

Verord 10767

Corresp. Expte. - D-00384/04 - H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 9943

Artículo-1º:- Incrementase el subsidio otorgado mediante Ordenanza N° 8981 al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, con cargo a rendir cuentas, de la suma de \$500.- a \$800.- a partir del 01-07-2004.-

Artículo-2º:- El presente gasto de afectará con cargo a la Jurisdicción 01 Sub Jurisdicción 07 Cat. Programática 01.00 Partida 5.1.7. FF.110. en exceso.

Artículo-3º:-El subsidio que nos ocupa se otorgará a partir 01-07-2004 al 31-12-2004.

Artículo-4º:-El subsidio que nos ocupa será renovable anualmente durante el término de cuatro (4) años hasta el 31-12-2008, previa verificación del Departamento Ejecutivo del cumplimiento de los objetivos propuestos y de las rendiciones de fondos entregados.

Artículo-5º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de financiar el presente gasto

Artículo-6º:- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de octubre 2004

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO, N°
DE FECHA 12 Oct 2004

1528

Registrada bajo el N°

9943

JOSÉ M. COLABUFO
JEFATURA DE DIVISIÓN DESPACHOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIENNE M. C. ALFIO
JEFATURA DE DIVISIÓN DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

